

GEOGRAFÍA COMERCIAL.

AÑO II.

MADRID 28 DE FEBRERO DE 1886.

NÚM. 17.

ESPAÑA EN EL GOLFO DE GUINEA.**Memoria de la expedición al Muni en 1884.***Nuestros propósitos.*

Al movimiento colonizador, con singular aliento iniciado recientemente por las principales naciones de Europa, respondieron en España los incesantes trabajos de la Sociedad de Africanistas y Colonistas. A costa de penosos esfuerzos y con el eficaz auxilio del rey, Sociedad^s mercantiles, banqueros, fabricantes, etc.,⁺ organizó la expedición de que voy á dar cuenta, encargada de extender nuestras posesiones desde el río del Campo hasta Camarones, y desde Camarones hasta el Níger, ajustando tratados con los indígenas, y procurando iniciar la fundación de factorías comerciales y misiones civilizadoras.

Nunca agradeceré bastante á la Sociedad de Africanistas la prueba de confianza que me demostró al encargarme de misión tan delicada. Antes de aceptar tan honroso cargo lo pensé mucho. No se me ocultaban los obstáculos que, para llevar á feliz término el pensamiento, tendría que vencer, y sospechaba contar con los elementos necesarios para obtener el triunfo. Sabía que las tribus del río Muni cederían sus territorios sin resistencia, porque están constituidas por pueblos sueltos, pequeños y pobres y sin pretensión alguna. Pero tampoco ignoraba que no sucedería lo mismo con otras tribus extendidas á lo largo de las costas, acostumbradas á ver constantemente ingleses, franceses y alemanes, grandes factorías, numerosos barcos mercantes y de guerra, y opulencia y riqueza por todos lados. En medio de esta atmósfera extranjera nos sería difícil abrírnos paso, si se cuenta que nosotros, con Fernando Póo y el buque de guerra de su estación, pasamos por liliputienses y pobres á los ojos de los indígenas.

Así que en estos países sería necesario manejar el oro para asegurar la posesión, y si queríamos que

la adquisición de un territorio fuese un hecho real y efectivo, no habría otro recurso que asignar á los jefes un sueldo anual como el que tienen los de Corisco, Elobey y Cabo San Juan, por cuya circunstancia permanecen fieles á España y rechazan cuantas proposiciones les hacen los extranjeros para que entreguen sus islas. Sólo así podríamos vencer la influencia extranjera y despertar simpatías, armas que, al fin y al cabo, son siempre superiores en África á los blindados, á las ametralladoras y á los Winchester, y al bombo y platillos de una solemne representación oficial que produce la hilaridad de los negros y muchas veces la pérdida del tiempo, del dinero y de las ilusiones concebidas.

Persuadido de que era preciso abrir á toda costa una puerta que nos pusiera en comunicación con el interior de África, donde todavía existen numerosos pueblos sumidos en la ignorancia y en la barbarie, que deben hacer cristianos nuestros misioneros; extensas regiones por explorar donde la ciencia encontrará un gran campo de acción; caudalosos ríos, elevadas montañas con ricas minas; productos naturales apetecidos que deben ser explotados por nuestros industriales y adquiridos por nuestros comerciantes y navieros,—acepté el nombramiento hecho por la Sociedad de Africanistas, pero siempre en la firme persuasión de que si los resultados obtenidos no correspondían á los deseos de la Sociedad, se había de culpar á mi escasez de fuerzas, nunca á falta de voluntad y de patriotismo.

No era yo sólo quien debía partir. La Sociedad de Africanistas aceptó los ofrecimientos del doctor Ossorio, cuyos trabajos son de tanto valer: y constituida de este modo la representación de la Sociedad, embarcamos en Barcelona el día 25 de Julio, llevando un abundante surtido de percales catalanes y armas vascongadas para darlos á conocer en aquellos países, y estudiar al propio tiempo la manera de acreditarlos y hacer sustituir estos objetos á los importados de otras naciones.

No es de esta ocasión, por no tener importancia alguna, el relatar las peripecias de un viaje largo y penoso, lleno de contratiempos que las cuarentenas y retrasos hicieron más prolongados. Baste saber

que, después de treinta y ocho escalas y de cambiar de vapor cuatro veces, el 28 de Setiembre, á los dos meses de salir de Barcelona, llegamos á Fernando Póo.

Situación creada por los alemanes, ingleses y franceses.

Durante nuestro viaje habían sucedido en las costas de África hechos de suma importancia, ignorados y ni siquiera sospechados por entonces en Europa.

El 14 de Julio, once días antes de salir nosotros de España, el acreditado viajero africano doctor Nachtigal, cónsul general de Alemania en África, cumpliendo órdenes de su Gobierno, tomaba posesión del río Camarones y territorios colindantes, dirigiéndose después á lo largo de la costa para hacerlo en detalle, pueblo por pueblo y jefe por jefe, en los puntos independientes, hasta Italamanga, es decir, hasta el mismo Cabo San Juan.

Mientras los alemanes realizaban sus reservados y premeditados propósitos, Inglaterra, sorprendida, ocupaba el Forcados, el Escardos y el Bamos, izando el cónsul Mr. Hewet el pabellón británico, protegido por la cañonera *Goshawk*, y declarando bajo el protectorado de la reina Victoria toda la costa, desde Lagos al Níger. El viajero polaco Rogozinski, con cuya amistad me honro, sorprendido también en su obra por las anexiones alemanas de la costa de Edea y Manof-Warbay, colocó el territorio comprendido entre Bota y Limbach bajo el protectorado inglés, mientras que el *Forwad*, de la marina real, ocupaba la costa de Limbach á Calabar, cerrando la solución de continuidad que quedaba desde el Níger.

Por grande que fuera la reserva empleada al realizar esta cacería de la costa, la noticia salvó, con la rapidez del relámpago, la distancia que media entre Camarones y el Gabón, y los franceses, alistando uno de sus buques de guerra, penetraron en la bahía de Corisco y aseguraron su puesto militar en punta Buena, reforzando un destacamento del río Benito, intentando apoderarse de la costa del Buru, haciendo pactos (por nuestra fortuna, informales) con algunos jefes del río Utamboni y del Muni, queriendo comprar las islas de Corisco y Elobey: en una palabra, intentando pescar á río revuelto para obtener ganancias.

La costa quedaba totalmente ocupada. Atropeando nuestros derechos, nos habían arrebatado la comprendida entre el río del Campo y el territorio de Belokobue. Franceses y alemanes se repartían á su antojo aquellas hermosas comarcas adquiridas por España en virtud de tratados hechos por los jefes con el general Llerena, en 17 de Mayo

de 1843, de otro del 25 de Julio de 1858, de la cesión hecha al Reverendo Padre Martínez Sanz, y de las cartas de anexión que expidieron, en 6 de Setiembre de 1873, D. Alejandro M. de Orí; en 28 de Julio de 1876, D. Juan Montes de Oca; en 24 de Abril de 1882, D. José Montes de Oca; y en 15 de Mayo de 1884, D. Antonio Cano. Y todo esto á la vista de Fernando Póo, de esa hermosa isla donde tantos millones ha derramado inútilmente España y donde nos pasamos tantos años inertes, sin ocuparnos en nada, viendo salir el sol por las estribaciones del gigantesco Camarones, sin ocurrirsenos que aquel país nos estaba brindado con sus inmensas riquezas...

Nuestra misión era ocupar territorios independientes; no estábamos facultados, para entendernos con los representantes de Alemania y Francia, y era incumbencia del Gobierno, no nuestra, la reivindicación de los territorios que nos habían sido dentados. De los movimientos realizados por franceses, alemanes é ingleses, el que más nos preocupaba era el de los primeros, puesto que afectaba por más íntegra manera á nuestros intereses africanos. Yo sabía que los franceses se preparaban á ocupar toda la cuenca del río Muni, para inutilizar en cierto modo el avance de los alemanes y resolver favorablemente ciertos problemas relacionados con la administración de sus colonias. En las islas de Corisco y Elobey contaba con antiguos amigos; amigos tenía también entre las tribus Vicos, Itemus y Bundemus. Era ésta una base que no debíamos despreciar. Además, siendo españolas las costas de Corisco, nuestro deber consistía en extender nuestros dominios y nuestra influencia por el interior, operando desde la costa y quedando al amparo del gobierno de Fernando Póo, que en aquellas aguas ejerce su autoridad con pleno derecho.

No podíamos aventurarnos en los países ocupados por los alemanes y franceses. ¿Conseguiríamos algo con obtener la soberanía de algunos jefes del interior, dado caso que contáramos con fuerzas suficientes para librarnos de los mil obstáculos que habían de crearnos los nuevos poseedores de las costas, y con fundar una nueva provincia española incomunicada con el mar y destinada, por lo tanto, á ser absorbida en época no muy lejana, abandonando mientras tanto á sabiendas á la ambición de Francia la hermosa cuenca del río Muni?

No; no habíamos llegado tarde á las costas africanas. La Providencia nos hizo pisar sus playas en el momento oportuno de salvar lo poco que aún teníamos; un mes más de tardanza y España no hubiera poseído un centímetro cuadrado de terreno en la zona tropical del continente africano.

¿Y si hubiéramos llegado dos meses antes? El Gobierno de Berlín conocía la necesidad de ocupar territorios en las costas de África, obrando inme-

diatamente en los puntos en que el comercio alemán se había desarrollado, y, alentado por la opinión, hizo sus preparativos, eligió con sumo cuidado al diplomático encargado de tan delicada misión, y reunió los buques de guerra que habían de protegerlo. ¿Queréis decirme qué hubiera hecho Alemania si, al llegar á Camarones, se hubiera encontrado aquel territorio ocupado por dos españoles, representantes de una Sociedad que no tenía acorazados, ni guarnición para defender sus posesiones?

La expedición.

Nos dirigimos, pues, á la habia de Corisco, donde contratamos una balandra tripulada y los intérpretes necesarios para entendernos con las tribus; y embarcadas que fueron las barricas de aguardiente, las cajas de ginebra, las telas, collares, armas, tabaco, víveres y municiones, hicimos rumbo al río Muni. En aquel momento flotaba el pabellón español en las factorías de Elobey y en las de Ukoko. Ingleses y alemanes nos saludaban y reconocían nuestros indiscutibles derechos en aquella parte de la bahía.

Nada diré de los acontecimientos particulares de nuestro viaje á lo largo del río principal y de sus grandes afluentes. Con una sola frase queda dicho todo. No descansamos un momento. A todas horas la balandra se hallaba rodeada de centenares de cayucos; el puerto, lleno de jefes y allegados que querían ser españoles. Lo mismo en el barco que en tierra; durante el día, como por la noche, oíamos sin cesar reclamaciones de reyes destronados por la fuerza de las armas, de derechos atropellados de la autoridad sobre pueblos, tribus ó individuos. Todos querían ser españoles; todos querían bandera española; todos reclamaban un nombramiento con el sello de la Sociedad. Por todas partes obsequios; por todos lados regalos; cabras, gallinas, patos y huevos nos venían de manos de los jefes; collares y sortijas, de parte de sus mujeres: la sonrisa y la satisfacción se leían en todos los semblantes. Bailes en nuestro honor, música de tambor, comidas celebrando nuestra llegada... ni una protesta, ni una queja; todas las chozas estaban abiertas para nosotros; todos los lechos á nuestra disposición; la simpatía y la fraternidad más completas reinaban entre todos. No se hablaba más que de los *pañoles* (españoles) y mi nombre, convertido en *Manuele*, era pronunciado con frecuencia en todas las conversaciones por mis antiguos amigos y conocidos. Se improvisaban canciones celebrando la franca y leal conducta de los *utanganis*, y hasta las mujeres traían sus niños para enseñarles los hombres blancos «que no son ingleses, puesto que tienen el pelo negro y los ojos negros». No traen

barcos de humo, decían; no son más que cuatro blancos; no traen *fusiles grandes*; presentan esa bandera, que es la más bonita de las que hemos visto, y dicen: «el que quiera ser español, que venga, y el que no, que se marche á su pueblo.» Estos *utanganis* son hombres de bien; nosotros nos hemos negado á ser franceses; sin embargo, no sabemos por qué, pero queremos ser españoles.

El éxito ha sido completo; no se ha derramado una gota de sangre humana en los territorios que hemos ocupado; no se ha impuesto un castigo; no hemos oído una queja, ni una protesta; antes al contrario, nos hemos captado las simpatías de todos, absolutamente de todos, que han rivalizado en obsequiarnos.

Y no consiste en que los negros de la cuenca del Muni sean más pacíficos que los de otros lados. El río Muni (1) ha sido siempre teatro de guerras y matanzas. En su cuenca han vivido los vengas que saquearon las factorías europeas de Elobey, que intentaron asesinar á uno de los comandantes de nuestras goletas de guerra, derribándolo en tierra y desafiando con valor salvaje nuestra artillería y nuestras bayonetas. En la parte alta de sus afluentes habita la raza pámue, cuyos individuos son canibales y poseen instintos sanguinarios. Son los mismos que atacaron á Stanley en el Congo, riñendo con él más de veinte combates consecutivos. Son los que derrotaron la expedición Rogozinsky, causándole multitud de bajas; los que abordaron las cañoneras francesas del Gabón, á pesar de la metralla y de las granadas; los que mataron una veintena de marineros ingleses cuando la Gran Bretaña se anexionó el Níger; los que acaban de batirse con los alemanes al pie mismo de los blindados, causándoles muchas bajas y degollando horrorosamente á uno de los prisioneros. Más de veinte mil salvajes de esta ralea han sido sometidos á España con todas las formalidades legales, sin agentes diplomáticos, sin barcos de guerra, sin ejército ni cañones.

Bandos de ellos capitaneados por Schoke, Esiymluk, Yá y otros jefes de influencia habían impedido la navegación por el Utamboni y el Noya; ningún europeo podía, sin exponerse á ser despedazado, penetrar por estas comarcas; nosotros llegamos con un barco viejo que hacía agua, escoltados por ocho negros, y se depusieron las armas y los machetes, se nos entregaron las embarcaciones y mercancías que habían sido robadas á los comerciantes, y se nos obsequió espléndidamente, celebrándose nuestra llegada con bailes concurridos y animados.

(1) Este vocablo usado por los indígenas quiere decir, *escucha, silencio, estad alerta*, y es, sin duda, un sobrenombre dado al río á causa de la ferocidad de los habitantes que pueblan sus orillas, los cuales han saqueado muchos buques y asesinado á sus tripulantes.

El éxito había sido completo y la posesión de todo el territorio de la cuenca del Muni un hecho real y positivo, llevado á cabo con todas las formalidades legales y al abrigo de toda discusión.

¿En qué ha consistido esto? Estoy muy lejos de suponer que el triunfo obtenido fué obra de nuestra habilidad, diplomacia ó condición de carácter. Consistió en que nos fundimos con los hábitos y costumbres de los negros, en que nos presentamos á ellos sin pretensiones que podrían herirles, sin aparatos bélicos que podrían infundir sospecha de una imposición: en suma, y esto lo digo muy alto para que se sepa bien, se debió á que España tiene en las costas de África mayores simpatías que ninguna otra nación, y los españoles hemos sido y seremos siempre preferidos allí á todos los demás europeos. Sólo así se explica el que los corisqueños y elobeyanos, á pesar de verse abandonados de los españoles, porque hacía tiempo que no los visitaba la goleta de Fernando Póo, rechazasen indignados las halagüeñas proposiciones de los franceses de comprar las islas, sin que les hiciera mella la vista de sus cañoneras, sus luces eléctricas y sus fuegos de artificio, ni sus ofrecimientos, ni sus amenazas.

Hé aquí cómo juzgan comparativamente los habitantes de estas costas á los europeos:

El *pañole* (español) vale más que el *fala* (francés) y más que el *inglis* (inglés).

El *pañole*, cuando viene, viene á dar, no á llevar; el *fala* y el *inglis* vienen á llevar.

El *pañole* siempre deja dinero; el *fala* y el *inglis* lo recogen.

El *pañole* da la mano al negro, le recibe en su casa y le trata como á un igual; el *fala* y el *inglis* no se rozan con el negro, le tienen siempre á distancia.

Cuando el *pañole* se irrita, pega un palo ó un puñetazo y habla y grita por un momento. El *inglis* y el *fala* no hablan ni gritan; se callan y por la noche ó al otro día mandan dar veinte palos seguidos que desgarran las carnes de las espaldas.

Cuanto al *poto* (portugués), se le puede coger y se le puede robar, porque es *poto* (1).

Pruebas de la posesión anterior de España en la cuenca del Muni.

En alguno de los puntos ocupados había jefes que tenían documentos expedidos por los comandantes de la goleta de Fernando Póo ó por los gobernadores de la Colonia.

Estos jefes son: Makana, de Mangala, de la tribu

de los Vicos, en la bahía de Corisco, quien se presentó con una bandera española, diciendo que el documento se lo habían comido las ratas, y con testigos que aseguraron haberlo visto. Itika, de Mangala, cuyo documento le fué entregado por el gobernador D. Antonio Cano en 15 de Mayo de 1884. Choli, de Maboni, en Ukoko, de la tribu de los Bijas, que tenía un documento del 24 de Abril de 1882, dado por el gobernador D. José Montes de Oca. Kueñe, también de Maboni, que lo tenía lo mismo que el anterior, pero con fecha del 6 de Setiembre de 1873, otorgado por D. Alejandro María de Ori. Udembe, de Goembé, en la costa del Buru, quien presentó dos documentos, uno de 1874, dado por D. Alejandro María de Ori, y otro de 1876 expedido por D. Juan Montes de Oca. Ikino, de Sigui, de la tribu de los Dibues, que nos exhibió un documento de D. Juan Montes de Oca fechado el 28 de Julio de 1876.

Esto en la bahía de Corisco. En el río Muni son dos los jefes que poseen documentos españoles: Paandu, de Iduma, de la tribu de los Vicos, en la orilla izquierda del río, cuya carta del 24 de Abril de 1882, le fué entregada por D. José Montes de Oca, y Gaandu, de Ulombe, en punta Botiká, cuyo documento, de fecha ilegible, firma también D. José Montes de Oca.

Por último, en la boca del río Noya, afluente del Utamboni, dió también D. José Montes de Oca dos documentos con fecha del 24 de Abril de 1882, á los jefes Chuku, de Mabanye, y Yabenga, de Begudume.

Creo que será conveniente conocer el texto de algunos de estos documentos. Copiaré los más importantes.

«D. Alejandro María de Ori y García, teniente de navío de primera clase de la Armada, teniente coronel de infantería de Marina y comandante de la goleta de guerra *Edetana*: como delegado del gobernador general de Fernando Póo, y en uso de las facultades que me competen, nombro á Kueñe, del pueblo de Maboni, de la punta de Ukoko, primer jefe del mismo, el cual será obedecido y respetado por todos los vecinos, contrayendo la obligación de presentar al gobernador de Elobey á cualquier malhechor ó delincuente de su pueblo, no permitiendo se le aplique castigo alguno más que el que la autoridad española tenga á bien disponer con arreglo á la ley.—A bordo de la goleta *Edetana*, fondeadero de Elobey pequeño, 6 de Setiembre de 1873.—Alejandro María de Ori.—Hay un sello en tinta que dice: goleta de hélice *Edetana*.»

El documento expedido al jefe Chuku, dice así: «Gobierno general de Fernando Póo y sus dependencias.—D. José Montes de Oca, gobernador de Fernando Póo. En nombre de S. M. el Rey don Alfonso XII, nombro jefe de Chuku á Jangogo,

(1) Es inexplicable el desprecio con que los negros del Muni miran á los portugueses que de tanta y tan merecida influencia gozan en otras regiones del África.

»para que entienda en los negocios y pueda comunicar con el Gobierno los que sean graves.—Dado en Jangogo el 24 de Abril de 1882.—José Montes de Oca.»

Aquí se ha tomado el primer nombre del jefe, Chuku, por el del pueblo en que reside, cosa que es frecuente en esta parte del África; y respecto á Jangogo, es el nombre de saludo del jefe Chuku.

Por último, el documento expedido al jefe Ikino, de Sigui, dice:

«D. Juan Montes de Oca y Aceñan, coronel graduado de Ejército, teniente de navío de primera clase de la Armada nacional, benemérito de la Patria, condecorado con dos cruces de la Marina de Diadema Real, con las medallas de África, Camorra, Cuba y la de D. Alfonso XII, comandante de la goleta de guerra *Prosperidad* y delegado del Illmo. Sr. Gobernador general de Fernando Poo, Annobón, Corisco y demás dependencias españolas en la costa central de África: Por cuanto la mayor parte de los habitantes del distrito de Yeke y su jefe Ikino, solicitan carta de nacionalidad española y una bandera para arbolarla en su territorio, en nombre de S. M. C. he hecho esta concesión, manifestando á los comandantes de los buques de guerra que á dicho punto llegaren, que, por las circunstancias expresadas y en nombre de S. M. C. declaro parte integrante de la Monarquía española el distrito que abraza la autoridad del citado jefe, sin que se permita arbolarse en ella otro pabellón que el español, quedando sus habitantes y los extranjeros que en él residan sujetos y obligados á las leyes vigentes en las colonias españolas.—Dado á bordo de la *Prosperidad*, á 28 de Julio de 1876.—Juan Montes de Oca.—Hay un sello en tinta que dice: goleta de hélice *Prosperidad*.—Carta de nacionalidad española expedida á favor de los habitantes del distrito de punta Yeke.»

Como en la parte Nordeste de la bahía de Corisco quedaban algunos pueblos cuyos jefes no habían recibido documento, ó si lo habían recibido, no lo tenían, aprovecharon los franceses esta ocasión para extenderles dos cartas de nacionalidad que fueron entregadas á Eyabo, de Inguina, y á Usombo, de Booko, á quienes consideraron como los principales poseedores de aquella zona de costa comprendida entre el territorio del Cabo de San Juan y el río Noya. Este hecho produjo gran indignación entre los vengas, quienes avisaron inmediatamente lo ocurrido al gobierno de Fernando Poo. Los jefes aludidos, comprendiendo su falta, aprovecharon nuestra estancia en Elobey y confesaron que habían sido sorprendidos y que no se habían atrevido á oponerse á los deseos de los franceses, especialmente Eyabo, que se halló confundido entre los jefes y dotación del avi-

so de guerra *Mesange*. Este jefe negó su firma en el documento francés, alegando no saber escribir, á pesar de que escribe y firma, como lo ha hecho en nuestros documentos.—Manuel Iradier.

(Continuará.)

Nuevas pretensiones de Francia.

En los últimos números de la *Gazette Géographique*, de París, hemos leído dos noticias que no deben pasar desapercibidas para los lectores de la REVISTA. El de 11 de Febrero, hablando, en la página 111, del convenio entre Francia y Alemania relativo al *Golfo de Biafra*, dice lo siguiente: «El Gobierno de S. M. el emperador de Alemania renuncia, en favor de la Francia, á todos los derechos de soberanía ó protectorado sobre los territorios adquiridos por súbditos alemanes al Sur del río Campo y que están bajo la protección de Su Majestad. Se compromete á abstenerse de toda acción política, al Sur de una línea que siga dicho río, desde su desembocadura, hasta el punto donde encuentre el 10° grado de longitud Este de Greenwich; desde este último punto, el límite de las dos potencias seguirá el paralelo hasta su unión con el grado 15 de longitud Este de Greenwich. Ninguno de los Gobiernos tomará medidas que puedan estorbar la libertad de navegación y el comercio de los súbditos de la otra sobre el curso del río Campo, en la parte que forma la frontera, y donde puede ser utilizado en común por los súbditos de las dos naciones.»

Nos parece que debe haber algún error en lo que aquí se dice, porque precisamente, á mediados del año último, contestando Alemania á las observaciones hechas por nuestros representantes en Berlín, acerca de las usurpaciones realizadas por el doctor Nachtigal desde el río del Campo hasta el cabo de San Juan en territorios que eran españoles, declaró oficialmente, según creemos, que las anulaba y daba por no hechas, reconociendo como límite con nuestras posesiones el mismo río del Campo hasta su intersección con el 10° de longitud oriental de Greenwich, continuando después por el paralelo correspondiente hasta los 15° sin limitación, pues la única que podría establecerse sería la del grado 17 que se fijó para la frontera occidental del nuevo Estado del Congo.

El segundo artículo, publicado en la página 129 del número correspondiente al 18 de Febrero, añade lo que sigue: «Inglaterra y Alemania han arreglado su situación por un convenio. El que está sometido al Parlamento francés, fija igualmente los derechos de Francia y del Imperio alemán en las costas occidentales de África. Respecto de la situación que resulta para Francia por este convenio,

«en la costa de la bahía de Biafra, recibimos de uno de nuestros amigos la comunicación siguiente, sobre la cual llamamos toda la atención de nuestros lectores: La frontera de las posesiones francesas y alemanas en la costa de la bahía de Biafra, formada por el río Campo hasta el 10° de longitud Este de Greenwich, seguirá, á partir de este punto, el paralelo hasta el grado 15. Esta disposición tiene cierta importancia para nosotros. Con efecto, al Sur del río Campo y entre él y el Muni el territorio es reclamado parcialmente, al Norte del último río, por el Gobierno español. Pero estas reclamaciones dejan, en todo caso, á Francia la parte de la costa situada al Sur del río Campo, y, por consiguiente, una abertura sobre el Océano. Además, los españoles sólo pueden pretender en el continente las tierras que se extienden hasta los montes del Cristal, es decir, 14 ó 15 kilómetros hacia el Este. Por cima, pues, de las posesiones pretendidas por España, y al Este de las mismas, Francia es libre, según los términos del nuevo convenio, para obrar entre el paralelo del río Campo y sus posesiones del Gabón. Sentado esto, resulta posible para sus agentes aprovecharse de nuestra situación sobre el Gabón y establecer una vía que, partiendo de Lope, sobre este río, dirigiéndose al Nordeste y pasando las colinas poco elevadas que constituyen la presunta línea divisoria de aguas entre el Gabón y el Congo, baje á la cuenca de este río; así, aprovechando uno de sus afluentes, se llegaría por una vía corta, y relativamente fácil, al gran río.»

Hasta aquí los artículos de la Gaceta francesa, que estudia con interés todas las cuestiones coloniales de su nación. Á nuestra vez debemos llamar la atención de España y del celoso ministro de Estado sobre estos hechos é ideas. Es indispensable aclarar los convenios de Alemania con Francia y España sobre los territorios entre el río del Campo y el Muni, pues parece que á nosotros se nos reconocieron primeramente los derechos que más tarde se han cedido á Francia, y en realidad los nuestros datan desde 1843. España no reclama, ni debe reclamar, *parcialmente*, sino *íntegramente*, los territorios usurpados por franceses y alemanes entre el río del Campo y el Muni, así como los que median entre éste y la divisoria de aguas con el Gabón. No vemos la razón por la cual debamos detenernos en los montes del Cristal, que no están á 14 ó 15 kilómetros de la costa, sino á más de 100, y tenemos, sin duda, mucho mejor derecho que Francia para extendernos hacia el Este, llegando hasta el grado 17 al Este de Greenwich, límite señalado al Estado del Congo por la conferencia de Berlín. La conveniencia de llegar así por uno de sus afluentes á las cercanías del mismo Congo, está bien demostrada

en el periódico francés y la ha declarado con escasa prudencia. Bueno es, sin embargo, que hayan confesado ya nuestros vecinos que tendrían que dejarnos una parte de la costa entre el río del Campo y el Muni; nosotros la queremos íntegra y esperamos que el Gobierno español mirará la cuestión con el interés que merece, porque de ella depende nuestro porvenir en el golfo de Guinea y aun la conservación de la importantísima isla de Fernando Póo.

Precisamente el 26 de este mes ha salido de Madrid nuestro vicepresidente D. Cesáreo Fernández Duro formando parte principal de la Comisión española para el estudio y resolución de las cuestiones pendientes con Francia sobre los territorios del golfo de Guinea y del Cabo-Blanco, en la costa del Sáhara occidental, y esperamos de su gran celo é ilustración que ha de destruir todos los sofismas y malas artes con que hasta ahora se ha atentado á nuestros derechos.

ESPAÑA OCEÁNICA.

Establecimiento de gobiernos políticos en las Carolinas y las Palaos.

Exposición.—Señora: La necesidad de regularizar la administración colonial en nuestros territorios de Oriente, defender los derechos de los súbditos y extranjeros en ellos residentes y fomentar la riqueza que encierran, ha sido sentida por todos los Gobiernos, cuyo patriotismo ha empleado para realizar esos fines las medidas que el estado de nuestra Hacienda consentía. Esta misma necesidad siente hoy el Gobierno de V. M. con relación á los archipiélagos de las Carolinas y las Palaos, sometidos por la expresa y no interrumpida voluntad de sus habitantes y por la audacia de nuestros marinos al dominio de España, dominio recientemente confirmado en el Protocolo de Roma de 17 de Diciembre de 1885.

La nación española se ha comprometido á establecer en los mencionados archipiélagos una administración que represente su autoridad y que de hecho y constantemente la haga efectiva, cosa que el Gobierno de V. M. desea realizar, no tanto por ceder á la santidad de lo pactado, como porque á ello le obligaban los antecedentes y las gloriosas páginas de nuestra historia colonial. Las autoridades españolas habían, en efecto, señalado la conveniencia de establecer un gobierno especial en las citadas islas y el último Gabinete del rey D. Alfonso XII, (q. s. g. h.), había proveído á estas proposiciones por medio de la autorización consignada en

el artículo 4.º de los presupuestos generales de las islas Filipinas.

El actual Gabinete cree que el desarrollo que han tomado la navegación y el comercio en la Oceanía y el mayor incremento que adquirirán en lo sucesivo con la apertura del istmo de Panamá, no sólo aconsejan realizar los indicados pensamientos, sino ampliarlos estableciendo dos gobiernos en los archipiélagos de las Carolinas y las Palaos.

El personal de estos gobiernos debe, en concepto del ministro que suscribe, ser igual en número, categoría y atribuciones al que se halla establecido en algunos otros distritos del archipiélago, cuya situación es bastante análoga á las de las islas de que se trata.

La fijación de las fuerzas necesarias para ejercer debidamente el protectorado, debe quedar confiada á la dirección del supremo delegado del Gobierno en aquellos archipiélagos; pero independientemente de esto, entiende el que suscribe, que prestará eficazísimo concurso en la realización de ese fin el establecimiento de comunicaciones frecuentes y seguras entre la ciudad de Manila y las residencias de los nuevos gobernadores.

No se fija el punto en que estos habrán de instalarse, aun cuando las islas de Yap y Ascensión (Ponapé) parecen las más indicadas, por su situación geográfica y las condiciones de sus puertos, para evitar que cualesquiera obstáculos imprevistos susciten dilaciones en la ejecución de una obra tan patriótica como necesaria.

Fundado, pues, en las precedentes consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Real decreto.—De conformidad con lo propuesto por mi ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para el régimen y administración de las islas denominadas Carolinas y Palaos se establecerán dos gobiernos políticos, uno en la región oriental y otro en la occidental, bajo la dependencia del Gobierno general de las islas Filipinas. El gobernador general fijará la residencia de los gobiernos, teniendo en cuenta los medios de comunicación y el mejor servicio.

Art. 2.º Los dos expresados gobiernos quedarán constituidos con el personal y dotación que determina la plantilla adjunta y serán desempeñados por jefes del ejército ó la armada, ó jefes de Administración civil de cuarta clase, que nombrará el ministro de Ultramar.

Art. 3.º La categoría y atribuciones de estos funcionarios, hasta que otra cosa se resuelva serán

las mismas que las disposiciones vigentes otorgan al gobernador político-militar de las Marianas, ó á los de Samar, Antique, Leyte, Capiz, Abra y Bohol. El gobernador general de Filipinas, dando cuenta á los ministros de Ultramar y de Guerra ó Marina, según los casos, fijará las fuerzas militares que sean necesarias para la defensa del país y para garantizar la seguridad de las personas y de las propiedades.

Art. 4.º Se establecerán las misiones que se consideren necesarias, por medio de las órdenes religiosas existentes en el archipiélago ó de otras residentes en la Península que lo soliciten.

Art. 5.º El ministro de Ultramar cuidará de establecer comunicaciones periódicas entre estos archipiélagos y la ciudad de Manila, ya utilizando y mejorando las que actualmente existen con las islas Marianas, ya aprovechando la Marina de guerra destinada á las órdenes del Gobierno general de Filipinas.

Asimismo proveerá á los nuevos gobiernos de las lanchas de vapor ó barcos necesarios para el servicio interior de cada uno de los distritos y adoptará cuantas disposiciones estime oportunas para el cumplimiento del presente decreto.—Dado en Palacio á 19 de Febrero de 1886.—MARÍA CRISTINA.—*El ministro de Ultramar, GERMÁN GAMAZO.*

Plantilla de los gobiernos políticos de las islas Carolinas y de las Palaos creados por real decreto de esta fecha.

PERSONAL.	Pesos.
Un gobernador de la categoría de teniente coronel, ó capitán de fragata, ó jefe de Administración civil de cuarta clase, 1.300 + 1.400.	2.700
Un secretario, oficial cuarto de Administración, 400 + 800	1.200
Un intérprete con.....	600
Un escribiente.....	150
	4.650
MATERIAL.	
Para gastos de escritorio.....	250
Importe máximo del presupuesto de cada gobierno.....	4.900

Si el gobernador tuviese la categoría de comandante de ejército ó teniente de navío de primera clase, su sueldo será de 1.200 pesos con un sobresueldo de otros 1.200.

CONGRESO DE NAVIEROS Y CONSIGNATARIOS.

(MADRID, 1886.)

El problema de la marina mercante fue ya planteado, en el terreno económico y legal, en el Congreso español de Geografía colonial y mercantil, celebrado en Madrid en 1883.

Desde los primeros instantes se dibujó en aquella docta Asamblea una dualidad de tendencias y de criterio, representada por los navieros de Barcelona y de Bilbao. Se habían impreso dos dictámenes: en ambos se estudiaba la forma cómo debían organizarse los servicios de la Marina y el medio de provocar o impulsar su engrandecimiento, pero las soluciones á que llegaban en lo fundamental eran diametralmente contrarias.

El Sr. Ricart Giralt, piloto y director de la revista de Barcelona «El Fomento de la Marina», proponía la creación de un centro especial dependiente del Ministerio de Marina, para que rigiese los asuntos de la Marina mercante; y para fomentarla, primas á la navegación y á la construcción de buques y recargos á las procedencias indirectas. Nuestro compañero el Sr. Costa, abogado de Madrid, proponía también, para satisfacer la primera necesidad, la creación de una dirección general de la Marina mercante, pero dependiente del Ministerio de Fomento; y para fomentarla, adoptaba el criterio de la libertad, régimen civil con descentralización, tratados de comercio, admisión temporal con franquicia, etc. Los navieros catalanes apoyaron el primer dictamen; los representantes de los puertos del Cantábrico, el segundo. El Congreso se decidió por éste, votando sus 18 conclusiones, cuyo tenor era el siguiente:

1.ª Conviene que la Marina de altura y de gran cabotaje acentúe el movimiento iniciado en los últimos dos ó tres años, en el sentido de admitir á flete carbones, maderas, minerales y demás mercancías de mucho volumen y poco valor, de cuyo transporte ejerce el monopolio la bandera extranjera por dejación de la nacional.

2.ª Conviene que la Marina de cabotaje emprenda un comercio activo con el Rif por Melilla y Alhucemas, y con los puertos de Marruecos, Argel y Orán, y regenere la industria de la pesca desarrollando la explotación de las pesquerías canario-africanas y el transporte de pescado salado y fresco á Europa.

3.ª Con el objeto de facilitar y desarrollar el crédito marítimo sobre hipoteca de las naves, debe el Gobierno presentar á las Cortes en la próxima legislatura un proyecto de ley instituyendo el regis-

tro de la propiedad naval sobre la base de la ley inglesa *merchant shipping act 1854*.

4.ª Deben fomentarse los trasportes marítimos, reduciendo los derechos de introducción de las sustancias y productos que sirven de primera materia ó de auxiliar á la agricultura y á la industria.

5.ª Es de lamentar que el Gobierno no haya resuelto hace muchos años el problema del comercio de tránsito, y urge sobremanera que se levante el entredicho que pesa sobre él, principalmente otorgando franquicia temporal de derechos á todos los artículos que se introduzcan para la elaboración de productos destinados á la reexportación.

6.ª Urge asimismo la creación de grandes depósitos comerciales con franquicia de derechos y administración libre, en el mayor número de puertos que sea posible.

7.ª Deben favorecerse, por medio de tratados de comercio, las relaciones mercantiles de España, principalmente con las Repúblicas hispano-americanas, con los Estados-Unidos del Norte y con Inglaterra.

8.ª Debe evitarse cuidadosamente el provocar represalias arancelarias, como la reciente de Venezuela contra los vinos españoles, y los recargos á la introducción, como el imprudentísimo y todavía más reciente impuesto á nuestros vinos en Cuba.

9.ª Conviene abrir al comercio español nuevos mercados é iniciar nuevas corrientes comerciales, fomentando al establecimiento de factorías, y aun de pequeños núcleos de población agrícola, principalmente en África; instalando consulados en los puertos del mar Rojo y estaciones navales en las islas del Pacífico; creando depósitos comerciales ó puertos francos en las Antillas menores y en el Rif; suprimiendo trabas, como la del derecho de visita en Guinea; y subvencionando temporalmente líneas de vapores á Venezuela, Brasil y la Plata, á las Repúblicas del Pacífico, al golfo de Guinea y Angola, al mar Rojo, á Marruecos y Canarias, y de Manila al Japón, y escuadrillas de pesca en África y de transporte de pescado á Europa.

10.ª Es urgente ampliar la capacidad y mejorar las condiciones comerciales de los puertos, imprimiendo á las obras de estos un gran impulso, y á este efecto, reforzar el capítulo consagrado á ellas en el presupuesto de Fomento, y consagrar en la ley el principio de descentralización absoluta, dejando á las Juntas de puertos, á las Diputaciones y á los Ayuntamientos en completa libertad para establecer arbitrios y recargos con destino á dichas obras.

11.ª Es preciso unificar los servicios marítimos de los puertos comerciales, y confiarlos por entero á corporaciones civiles locales, bajo el gobierno y suprema inspección de una «Dirección general de la

Marina mercante, dependiente de Fomento, librando de ellos á la Marina de guerra.

12.^a Caso de no ser posible por el momento la reducción de los impuestos que gravan la industria naviera, deben, al menos, unificarse; y en todo caso, es indispensable descargar considerablemente los aranceles consulares, poniéndolos en relación con los de las demás naciones.

13.^a Debe reformarse la instrucción naval, haciéndola más práctica y ampliando sus enseñanzas.

14.^a Es indispensable y de toda urgencia restaurar la Marina militar, como medio y condición esencial de progreso para la Marina mercante.

El semanario del Sr. Ricart Giralt llevó muy á mal esta votación, y excepcionó de incompetencia contra el Sr. Costa en particular y contra el Congreso en general.

Pero pasan dos años; la Marina mercante de España se reúne en Madrid para ventilar con más detenimiento el problema á que en 1883 no pudo dedicarse sino una sola sesión; y ese Congreso, cuya especialidad y competencia no podrá ya nadie poner en duda, confirma las conclusiones del dictamen aprobado por el primer Congreso español de Geografía, añadiéndole varias otras que completan lo que llamaríamos el programa político-económico de esta importante rama de la riqueza nacional.

* *

Este Congreso se ha celebrado los días 2, 3, 4, 5 y 6 de este mes de Febrero, en la sala de Presupuestos del Congreso de los diputados.

Los temas puestos á discusión eran los siguientes:

1.^o Organización de la Marina mercante.
2.^o Organización de los puertos de comercio, su reglamento interior, su policía y todo lo referente á practicaes, pilotajes, valizamientos, hidrología, etc., dejando á cada puerto libertad de constituirse según las condiciones de localidad, pero siempre bajo el punto de vista civil.

3.^o Reformas precisas en la ley de Sanidad.

4.^o Reformas necesarias en las ordenanzas de Aduanas, no discutiéndose todas, sino adoptando bases generales para cuando la Comisión de la Marina mercante se ocupe en detalle del asunto.

5.^o Tarifas y derechos consulares, procurando equipararnos á las demás naciones de Europa.

Todos nuestros puertos más importantes, las casas navieras de alguna consideración, todos los intereses marítimos de España, han estado representados en esta asamblea. A la sesión de apertura asistieron los Sres. Real de Azúa, Bergé, Carranza, Aznar, Larrueza y Rochett, representantes de Bil-

bao; Piélagos, de la Compañía Trasatlántica; Echeagaray (D. Evilasio), el Marqués de Hazas, de Santander; Carrasco, Laiglesia y Alvarez Guijarro (don Fernando), de la Junta de la marina mercante; Zapatero y García, de Pasajes; Macpherson (D. Enrique), de Cádiz; Martínez, Segovia, Ibarra (D. Tomás), Forgas, Espaliú, (Casa Vinuesa) y Haro, por los armadores y consignatarios de Sevilla; Devesa, de Valencia; Andreu y Pedreño, de Cartagena; Marina (D. Eduardo), de Gijón, y Alonso de Beraza, de la *Compagnie générale Trasatlantique*.

En las siguientes hallábanse presentes muchos otros; como los Sres. Nicolau y Roca, de Barcelona; Azcárate (D. Gumersindo), por los puertos de Carril y Villagarcía; Carrasco, capitán de fragata; Bergé, Zapatero, etc. Los puertos de Bilbao, Santander, Barcelona, Sevilla, Pasajes, Carril, Gijón, Cartagena, Cádiz, Valencia, Alicante, Vigo, etc., han estado representados.

Los debates versaron el primer día acerca de la organización de la Marina mercante. El Congreso se manifestó partidario de la desmilitarización de ésta; creación de una Dirección general de Marina dependiente de Fomento, en tanto que se crea un Ministerio de Comercio; establecimiento de una legislación hipotecaria naval; reforma de la enseñanza de oficiales de la Marina mercante; autorización á los mozos para embarcarse en los buques que hacen la carrera de cabotaje y navegación, comprometiéndose los capitanes á no desembarcarlos en el extranjero; que el juicio referente á choques y salvamentos sea semejante al que existe en otras naciones; y que se unifiquen los servicios de faros, hidrografía y valizamiento, dependiendo del Ministerio de Comercio, una vez creado, y de Fomento hasta su creación,—añadiendo con esto nueva autoridad á las conclusiones del Congreso de Geografía.

Las cinco conclusiones aprobadas el segundo día, pueden resumirse de este modo: 1.^o Pedir la abolición de las trabas que hoy se oponen al comercio, modificando las ordenanzas de Aduanas y relacionando los puntos productores con los consumidores. 2.^o Continuación de las Juntas de puerto, sin perjuicio de que al crearse las Cámaras de Comercio se organice en ellas una sección que se encargue de la administración de los puertos. 3.^o Hacer suyas las reformas sobre practicaes pedidas por la Junta ya existente en Marina. 4.^o Pedir la supresión de los derechos transitorios establecidos como impuestos de guerra, y que se cumpla lo preceptuado en el art. 292 de las Ordenanzas de Aduanas, facilitando llevar á la práctica la realización de los encabezamientos, y determinando el máximo que han de satisfacer los buques, conforme á lo que se practica en las naciones extranjeras. 5.^o Dirigirse al Estado en demanda de aquellas obras indispensables en nuestros puer-

tos. 6.º Hacer notar la necesidad de mejorar y completar el servicio de faros, obligando á las Juntas de puertos á presentar los proyectos conducentes á dicho fin dentro de sus respectivas zonas.

En la tercera sesión fueron muy debatidas dos cuestiones importantes: los almacenes flotantes y las reformas sanitarias. Respecto á la primera, se acordó pedir el aumento del número de los almacenes, pero sin supresión de derechos, concediéndose la preferencia á los armadores españoles, suprimiendo las subastas señaladas en la Real orden de 9 de Enero último y reduciendo el número de toneladas que la misma fija. Respecto á la segunda, el señor Echegaray puso en evidencia los inconvenientes y la inutilidad de las patentes de Sanidad; el Sr. Aznar denunció mil abusos cometidos en los lazaretos; el Sr. Beraza indicó la conveniencia de que formaran parte de las Juntas de Sanidad algunos navieros, y el Sr. Zapatero pidió que se aumentara el número de lazaretos, aprobándose esto último. También se acordó: 1.º que los navieros y consignatarios son opuestos en absoluto á las medidas sanitarias vigentes; 2.º que se concreten en una Real orden circular las disposiciones que rigen en esta cuestión; 3.º que el buque procedente de un puerto limpio no pueda ser detenido en los puertos siguientes, cuando después de su salida hayan ocurrido casos de epidemia en el de procedencia; 4.º que se amplíe el número de puertos de observación; 5.º que se creen dos nuevos lazaretos sucios en el Mediterráneo y dos en el Atlántico; 6.º que se aplique el Código penal á aquellas autoridades que detengan buques é impidan el tráfico contra las disposiciones del Ministerio de la Gobernación y del Consejo de Sanidad.

En la sesión cuarta se aprobaron las conclusiones siguientes:

1.º Que la Marina mercante esté representada en el Consejo de Sanidad, para defender en él sus intereses; 2.º que se supriman las patentes y la visita en el cabotaje, así como también el visado consular para los procedencias del extranjero; 3.º que desaparezca la designación de puerto sospechoso; 4.º que las procedencias de puertos limpios puedan entrar libremente; 5.º que no se someta á más de tres días de observación á las procedencias de puertos limpios cuando hayan ocurrido enfermedades á bordo; 6.º que las procedencias de puertos sucios, sin que haya ocurrido novedad durante la navegación, sean sometidas á cinco días de observación como máximo; 7.º que las procedencias de puerto sucio que hayan tenido casos de enfermedad durante la navegación, sufran ocho días de observación en lazareto sucio; 8.º que las procedencias de puerto sucio, con destino á puerto sucio, sean admitidas á libre plática; 9.º que se nombre una comisión para

que formule las aspiraciones de los Navieros y Consignatarios en lo relativo á las procedencias de Ultramar durante la época cuarentenaria; 10.º que en los puertos fluviales haya una sola dirección de Sanidad, que radicaré en la administración general de Aduanas; 11.º que el personal sanitario dependa de las Juntas de puerto; 12.º que el servicio de Sanidad pueda prestarse permanentemente; 13.º que se igualen las tarifas consulares de España, en lo que respecta á la navegación, con las de Inglaterra; 14.º que la Comisión nombrada por el Congreso para gestionar el cumplimiento de los acuerdos adoptados, formule, previa consulta de los Navieros y Consignatarios españoles, las reformas que en las mismas deban introducirse.

Después de una exposición de las reformas introducidas en las Ordenanzas de Aduanas, respecto á descargas de noche, despacho endías festivos y otras, hecha por el Sr. Alonso de Beraza, se formularon y aprobaron las siguientes proposiciones, que vienen á condensar los votos y aspiraciones del Congreso:

Primera. El Congreso de Navieros considera de la mayor importancia para el desarrollo de la Marina mercante nacional, que el Gobierno, por cuantos medios están á su alcance, promueva y fomente la construcción naval en España, sin aumento de derechos arancelarios.

Segunda. El Congreso de Navieros considera de primordial importancia para el desarrollo de la Marina mercante nacional que se fomenten y se estrechen las relaciones comerciales entre España y las colonias, y que, para conseguir este fin en el plazo más breve posible, se supriman todos los derechos de importación y de exportación á las mercancías que se cambian entre España y sus provincias trasatlánticas.

Hasta tanto que las circunstancias económicas de estas provincias permitan realizar este *desideratum*, el Congreso estima que no debe demorarse la reducción de los derechos de importación que las mercancías españolas pagan en las provincias trasatlánticas, por lo menos hasta rebajarlas á un tipo tal, que la diferencia de derechos entre las mercancías españolas y las extranjeras sea igual ó mayor al derecho que las mercancías extranjeras similares pagan á su importación en España.

Tercera. El Congreso de Navieros estima que, para el fomento y desarrollo de la Marina mercante, el Gobierno debe establecer las admisiones con franquicia temporal en España, cuidando de armonizarlas de tal manera, que no sufran menoscabo los intereses de la Hacienda española.

Cuarta. Interin la construcción de buques de hierro á vapor no se establezca en España, acuerde el Gobierno la abolición de todos los derechos de abanderamiento á los vapores que se construyan ó

comprende en el extranjero por los Navieros ó empresas españolas.

Quinta. Que una vez concedida la administración de los puertos á las Juntas civiles, sea de cargo de las mismas el sostenimiento del personal.

Sexta. Que al mismo tiempo que las Cámaras de Comercio se establezca el Jurado mercantil.

Dióse cuenta de una proposición pidiendo que se concedan primas á la navegación; pero fué desechada.

En el año próximo se celebrará un nuevo Congreso de Navieros y Consignatarios.

Antes de separarse los congresados, nombraron

una Comisión permanente, con residencia en Madrid, encargada de gestionar cerca del Gobierno la realización de las conclusiones votadas por el Congreso.

Tanto por esto, cuanto por el carácter práctico de sus discusiones y acuerdos y por la importancia de las cuestiones tratadas, el Congreso de Navieros ha ofrecido interés grandísimo, imposible de negar. A nosotros, después de consignarlo así, sólo nos resta hacer fervientes votos por ver llevadas á la práctica las conclusiones aprobadas y de las que con fundamento puede esperarse la prosperidad de nuestra marina y del comercio marítimo.

NOTICIAS.

Protección á las harinas.

La asamblea de las Ligas de contribuyentes celebrada en Valladolid el 24 de Enero último, votó conclusiones de verdadera importancia para el comercio, tales como el cabotaje total, la unificación de tarifas de ferrocarriles, la supresión del recargo que pagan al Estado las compañías, la de algunos derechos impuestos á la marina, la adopción de admisiones temporales para el arroz y la reforma de las cartillas evaluatorias con arreglo á los precios actuales.

Para tratar de la realización de estos proyectos y de cuestiones que con ellos se relacionan, reunióse en el Congreso el día 9 del actual los diputados y senadores castellanos, y tomaron los siguientes acuerdos:

Felicitar al Presidente del Consejo y al ministro de Ultramar por la rebaja del 15 por 100 de los derechos que nuestras harinas pagaban á su entrada en Cuba y excitarlos á continuar por ese camino hasta llegar á la supresión de derechos, que es lo que dispone la ley de autorizaciones al ministro de Ultramar votada por las Cortes.

Comisionar á los Sres. Moyano, Muro, Alfaro, Esteban Collantes y otros, para que estudien la rebaja y unificación de las tarifas de ferrocarriles y propongan al Gobierno, en un breve plazo, los medios que para lograr aquel resultado estimen más convenientes.

Y solicitar del ministro de Hacienda que, en los trabajos que se están practicando por algunas industrias sobre admisiones temporales de algunos productos con franquicia de derechos, por considerarlos como primeras materias, no vaya incluido el trigo.

Los sucesos de Yap en el Consejo de la Guerra.

Para celebrar vista en el sumario instruido con motivo de la expedición á Yap contra D. Guillermo España que la mandaba, se reunió el 15 del actual el Consejo Supremo de la Guerra.

Si el jefe de la Armada, Sr. España, cumplió ó no en Yap las instrucciones recibidas y cuáles fueron ellas, dieron ocasión á larga y ruda polémica durante mucho tiempo.

Instruida sumaria en Manila y remitida al Consejo Supremo, como último trámite para la resolución definitiva del asunto, ha sido puesto ya varias veces—creemos que tres,—á la decisión del alto cuerpo, y sólo ayer se formuló algo práctico.

Uno de los puntos de más importancia en este asunto, es el que se refiere á las instrucciones que el Gobierno comunicó al capitán general del Archipiélago filipino, y éste al Sr. España, cuestión que parece no estar muy clara en la tramitación de la sumaria; y así debe de ser cuando se ha necesitado presentarla tres veces al Consejo pleno.

La causa ha debido ofrecer tantas dificultades, que hubo disconformidad entre el fiscal de Guerra y el togado, y un tercer criterio formulado en un voto particular del Sr. Rodríguez Sánchez.

El fiscal de Guerra, apreciando que no resulta de la sumaria cargo alguno contra el jefe de la expedición, Sr. España, propone que sea repuesto en el cargo que desempeñaba. El fiscal togado opina por el sobreseimiento provisional. Y el voto particular, entendiendo que los autos no están suficientemente precisos para resolver en definitiva, pide que se devuelva la sumaria á Filipinas para que se le agre-



guen ciertos antecedentes que considera necesarios.

Ante tal diferencia de dictámenes y opiniones, el Consejo tenía que dividirse, y así ha sucedido. Puestos á votación dictamen y voto particular, siete consejeros votaron en pró del dictamen del fiscal militar, tres en favor del parecer del fiscal togado y cinco dieron sus sufragios al voto particular.

Resulta de esta votación, que el mayor número de votos ha sido favorable al dictamen que propone la reposición del Sr. España en el cargo que desempeñaba; pero, en vista de que son ocho los consejeros que han apoyado el dictamen del fiscal togado y el voto particular del Sr. Sánchez, parece haberse suscitado la duda de si constituyen ó no mayoría los primeros.

Viaje de Muley Hasan al Sus.

Los periódicos de Marruecos se hacen eco del rumor que da por decidido un viaje del sultán á las provincias del Sus en la primavera próxima. Los gobernadores de las kabilas del tránsito han recibido orden de aprontar sus contingentes de tropas y de reparar los caminos hasta Tamaraght, al par que se recompensa y halaga á los antiguos gobernadores del Sus, tan maltratados por el pueblo ha poco más de un año.

El sultán ha enviado á dichas provincias para preparar el terreno y explorar voluntades á un delegado especial, que se cree sea Muley Elamin, quien empezó por abolir impuestos vejatorios que habían sido objeto de protestas y quejas y que no ha mucho dieron motivo á rebeliones y motines terminados por dramas sangrientos.

Los marroquíes hacen mil comentarios acerca del inusitado viaje y no falta quien pretenda encontrar que, de hacerse, coincidiría con la demanda que del cumplimiento del artículo VIII del tratado de 1861 pudiera formular la embajada española extraordinaria que se prepara á visitar dentro de breves días la corte Sherifiana.

Otras noticias de Marruecos.

El Sultán de Marruecos ha establecido comunicación telefónica entre su palacio y la residencia del Gran Visir.

.*.*

Las últimas noticias de Mazagán aseguran—según *Al-moghreb Al-aksa*—que la próxima cosecha se presenta buena y abundante.

La estación de embarques en dicho puerto ha concluido este año antes de lo usual, á causa de lo limitada que fué la última cosecha de maíz, no quedando ya ningún buque á la carga en aquella rada.

.*.*

De Le Petit Algérien:

Según los informes que nos comunica una persona que está en situación de poder saber lo que ocurre en Marruecos, la rectificación de la frontera argelina será un hecho. El territorio perteneciente á Francia se prolongará hasta el Muluya y una parte de las tribus de los Beni Suasem, quedará bajo la denominación francesa.

Puerto de Súbic.

El puerto de Súbic (Filipinas), cuya habilitación y armamento ha sido acordada por el Gobierno, se halla á 45 millas de Manila á barlovento. Es una inmensa bahía que tiene en el centro de su boca una isla que forma dos canales.

La boca del canal del Este es estrecha y se cerrará muy fácilmente.

La del Oeste se defenderá con torpedos eléctricos y de contacto, que apoyarán baterías emplazadas en la citada isla y en la punta escarpada del Oeste. Así quedará completamente cerrado el canal.

Dentro del puerto hay dos profundas ensenadas, una de las cuales, llamada de Olongapó, es la destinada á la instalación de la dársena y de los diques de construcción y de carena.

Para el artillado se han remitido á dicho puerto seis cañones de 180 libras de proyectil.

Súbic está llamado á ser uno de los puertos militares más importantes de aquellos mares.

Telégrafo acústico de los negros.

En una carta recibida recientemente de Camarones por el doctor Stephan, director general de correos de Alemania, se explica la manera cómo los negros de Doella se comunican rápidamente las noticias de interés.

Se sirven—dice la carta—de un pequeño tambor de madera que se oye á gran distancia. Los diferentes sonidos indican palabras usuales, y las comunicaciones hechas en esta forma se transmiten por todos los individuos pertenecientes á una clase poseedora del secreto de los ruidos del tambor.

De este modo, una noticia de interés para aquellas tribus se trasmite con rapidez pasmosa en todas direcciones.

Los esclavos y las mujeres no pueden aprender la clave de estas comunicaciones, y con los blancos se guarda secreto aún más impenetrable.

Ferrocarriles brasileños.

Ningún Estado de la América latina dispone de una red de ferrocarriles tan extensa como la que tiene ya construída el Brasil. En Setiembre de 1885,

las líneas brasileñas en explotación alcanzaban una longitud de 6.132 km. A éstos hay que añadir 1.990 en construcción y 5.455 en proyecto. La anchura de las vías varía entre 0,60 m. y 1,60 m.

Nuevas anexiones alemanas en África.

El *Post* anuncia que la Sociedad alemana del África oriental acaba de celebrar con los sultanes de todas las tribus de los Somalis, tratados que le aseguran el monopolio del comercio en las costas, desde Zanzibar hasta Ras-Ulula.

Según noticias más recientes, la misma Sociedad ha adquirido por los tratados con dichos sultanes, el protectorado en todo el espacio, desde Varxeij, cerca de Makdisu ó Mogadoxo, en los confines con Zanzibar, hasta la frontera de las posesiones inglesas cerca de Berberah, en el golfo de Áden. Aquellos le aseguran el monopolio del comercio, el derecho de explotar las minas, los bosques y el terreno, en las regiones donde no se utilizan todavía, así como los ríos y la pesca de perlas, sin contar el ejercicio de los derechos de soberanía, como el de sostener tropas, construir fortalezas, percibir derechos de aduana y otros. Así la Compañía alemana del África oriental entra en posesión de una longitud de costas de 225 millas geográficas de 15 al grado, ó sean 1.660 kilómetros próximamente, con dos radas excelentes, las de Obbia y Alula.

La *Gazette de Francfort* añade que el jefe Kama-Herero, del país de los Namaquas, se ha colocado con todos sus súbditos bajo el protectorado alemán.

M. R. Flegel, representante de la Sociedad Colonial alemana va á establecer estaciones en el alto Benué. No le arredra el establecimiento del protectorado inglés sobre los territorios del bajo Níger desde Lakoja hasta la confluencia del río del Rey. Según él, esta anexión favorece á la empresa alemana.

El mandatario alemán del África oriental ha adquirido, además, todo el territorio al Norte del Kilimandiyaro hasta el río Tano. Esta región se unirá á la colonia alemana de Vitu. La Sociedad ha fijado el 2° de lat. N. como límite septentrional de los países sometidos á su autoridad.

Navegación en el Tangañika.

La Sociedad de misioneros protestantes ha inaugurado la navegación á vapor en el lago Tangañika, botando al agua el magnífico barco de hierro *Good-New*.

Congreso geográfico de Nantes, en 1886.

El Congreso nacional de las Sociedades francesas de Geografía debe verificar en Nantes su 8.ª reunión. La Sociedad de Geografía comercial de Nan-

tes ha invitado ya, por medio de una circular, á las demás Sociedades francesas de Geografía á presentar su proyecto de programa.

Mapa judicial de España.

Los jefes del cuerpo de Estado Mayor D. Tomás Monteverde y D. Ignacio Castañera, acaban de publicar el «Mapa indicador de la división judicial de España, Portugal é islas adyacentes,» en escala de 1 : 1.000.000, estampado con siete colores, de 1,40 metros de largo por 1,10 de ancho.

Un juicio sobre la mediación del Papa.

El *Spectator*, diario protestante de Londres, habla en términos muy lisonjeros de la mediación del Papa en el asunto de las islas Carolinas, diciendo que la humanidad busca un mediador cuya imparcialidad sea indiscutible, y que Su Santidad puede mejor que ningún soberano resolver conflictos internacionales.

Túnel submarino.

El *Eco de Ceuta* y el *Al-moghreb Al-aksa*, de Tánger, han publicado artículos en defensa de la construcción de un túnel submarino entre Tarifa y Tánger.

Los europeos fuera de Europa.

Trata M. E. Levasseur en su reciente opúsculo *Le progrès de la race européenne au dix-neuvième siècle par la colonisation* (Paris, 1885), la cuestión del equilibrio de las naciones y de las razas en el mundo por la emigración y la difusión de la raza europea, que se ha propagado en vasta escala fuera de Europa durante este siglo.

Según sus cálculos, había á principios de siglo fuera de Europa,—unos como representantes directos, inmediatos, de la raza europea, otros como mestizos con sangre europea, ó como representantes de la civilización europea en el grado necesario para poder ser clasificados como descendientes de europeos,—algo menos de 10 millones de individuos. En la actualidad, con cifras que datan de 1882, M. Levasseur llega á más de 82 millones (de los cuales, 50 corresponden á los Estados Unidos del Norte de América). De modo que ese crecimiento ha sido mayor en este siglo que en los tres anteriores desde Colón. El ilustre economista francés deduce de aquí, que si Francia quiere mantener su influjo mercantil y su ascendiente moral en el mundo, necesita propagar su raza por él, al lado de esa invasión siempre creciente.

ANUNCIOS.

REVISTA DE GEOGRAFÍA COMERCIAL

(ÓRGANO DE LA «SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GEOGRAFÍA COMERCIAL»,
antes DE AFRICANISTAS Y COLONISTAS.)

Consta de 16 páginas á dos columnas, y se publica los días 15 y último de cada mes.

PRECIO DE SUSCRICIÓN.—Península y Extranjero 5 pesetas trimestre, 10 semestre, 20 un año; América 15 pesetas semestre, 30 un año.

Los señores miembros de la Sociedad la reciben gratis.

L'EXCURSIONISTA.

Boletín mensual de la «Associació catalanista d'excursions científicas».

Número mensual, de 16 páginas, en 8.º Van publicados siete tomos (1878-85).

Un año, 2,50 pesetas.—Paradís, 10, Barcelona.

REVISTA GENERAL DE MARINA.

Mensual. Número de 120 ó más páginas, en 4.º Dos tomos al año. Van publicados 17 (1877-85).

España y Unión postal: 6 meses, 9 pesetas; un año, 18.

Alcalá, 56, Madrid.

CONGRESO ESPAÑOL DE GEOGRAFÍA COLONIAL Y MERCANTIL.

Dos tomos en 8.º mayor.—Contienen integros los discursos de los oradores y las memorias de los ponentes.

Se hallan de venta, al precio de 10 pesetas, en el local de la Academia de la Historia, León, 21.

CRÓNICA DE ULTRAMAR.

Decenal (8, 19 y 28 de cada mes), de 8 páginas, en 4.º mayor, 1886.

Península, trimestre, 5 pesetas; Antillas, 7,50; Filipinas, 10; extranjero, 7,50 francos.

Arlabán, 7, Madrid.

REVISTA DE PESCA MARÍTIMA.

Revista quincenal de 16 páginas, en 4.º mayor; además, medio pliego de disposiciones oficiales, y una hoja comercial con anuncios y la cotización del pescado en todos los puertos de la Península.

Península, 3 pesetas trimestre; Ultramar y extranjero, 9. Bordadores, 10, Madrid.

LAS MISIONES CATÓLICAS.

Revista quincenal ilustrada. Número de 24 páginas en 4.º mayor.

España, 14 pesetas al año; Unión postal, 16; Antillas, 17; Filipinas, 20; Repúblicas hispano-americanas, 25; Portugal, 3.200 reis.

Pino, 5, Barcelona.

LOS DOS MUNDOS.

Revista decenal (8, 18 y 28 de cada mes), 1883-85. Programa: fomentar los intereses de las colonias de España y estrechar los lazos que unen á todas las naciones de lengua española.

Antillas, Filipinas y Repúblicas hispano-americanas; semestre, 3 pesos; año, 5.

Ruiz, 13, Madrid.

LA AMÉRICA.

Revista quincenal de 16 páginas (1857-85), política, científica y literaria.

Madrid y provincias: trimestre, 6 pesetas; semestre, 12; año, 20; Unión postal, año, 40 pesetas; Ultramar, 12 pesos oro al año.

Salasas, 2, Madrid.

BUTLLETI MENSUAL

DE LA

ASSOCIACIÓ D'EXCURSIONS CATALANA

Revista de 24 páginas, en 8.º prolongado. Año VIII.

Un año, 3 pesetas.

Portaferrisa, 13, 3.º derecha, Barcelona.

EL EXPLORADOR.

Semanario ilustrado de los descubrimientos, usos y costumbres de las cinco partes del mundo, en cuadernos de 10 páginas, con grabados intercalados en el texto y láminas sueltas y mapas.

Madrid, mes, 1 peseta; provincias, trimestre, 4 pesetas.

Fuencarral, 20, bajo, Madrid.

BIBLIOTECA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AFRICANISTAS Y COLONISTAS.

Intereses de España en Marruecos, discursos pronunciados por los Sres. D. Francisco Coello, D. Joaquín Costa, D. Gabriel Rodríguez, D. Gumersindo de Azcárate, D. Eduardo Saavedra y D. José de Carvajal, en el meeting celebrado en el teatro de la Alhambra el día 30 de Marzo de 1884, por la Sociedad Española de Africanistas y Colonistas.—Madrid, 1884; 8 reales.

La política hispano-marroquí y la opinión pública en España; peticiones elevadas á las Cortes, en el año de 1884-85, por varias Sociedades y Corporaciones, sobre la política de España en Marruecos.—Madrid, 1885; 8 reales.

El conflicto hispano-alemán sobre la Micronesia.—Con un mapa.—Madrid, 1886; 10 reales.

Territorios adquiridos en Guinea y el Sáhara, por la Sociedad Española de Africanistas y Colonistas.—Con dos mapas.—En prensa.